



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia
Oficina 314
Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

| Proceso | EJECUTIVO |
|------------|--|
| Radicado | 2022-073 |
| Demandante | PEDRO ELIAS LAGOS HERNANDEZ C.C.NO. 13.826.265 |
| Demandado | IVONE JOANI BROZ DELGADO C.C.NO. 37.822.431 |

Al Despacho de la Señora Jueza informando que la parte ejecutante no ha diligenciado la notificación del demandado, ni tampoco el oficio que decreta la medida.

Bucaramanga, enero 27 de 2023.

Lilian Ardila Arenas
LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente ejecución mediante auto de fecha abril 28 de 2022 visto al número 011 del Cuaderno Principal del Expediente Digital se libró la orden de pago solicitada y se dispuso notificarla a la demandada IVONNE JOANI BROZ DELGADO.

De otra parte en la misma providencia se decretó el embargo y secuestro del bien hipotecado y se dispuso comunicar a la oficina de registro para efectos de la inscripción, orden que se cumplió por parte de la secretaría del Despacho, como se observa en la constancia vista al número 013 del expediente digital.

Por lo anterior y para efectos de proseguir con el trámite correspondiente se requiere a la parte ejecutante para que surta la notificación de la demandada IVONNE JOANI BROZ DELGADO e igualmente dé aplicación a lo dispuesto en el art. 468 del C.G.P. allegando el certificado de matrícula del bien hipotecado donde conste el registro de la medida decretada sobre el mismo

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA.-

Constancia: que el anterior auto se notificó en estado electrónico de fecha 30 de enero de 2023 de conformidad con lo previsto en el artículo 9^a de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4399cfb3c13cd5d8a915ccc41afeed61fce75f966faabe28e28e116832de2d5**

Documento generado en 27/01/2023 08:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>